

Jueves, 8 de junio de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Botija

#### **ANUNCIO. Relación de aprobados/as Agente de Empleo y Desarrollo Local proceso de estabilización de empleo temporal.**

Resolución de Alcaldía de fecha 1/06/2023 del Ayuntamiento de Botija por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados/as de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Botija

Realizado el procedimiento y habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos, en base a las competencias que me reconoce el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

1. Proponer la formalización del contrato como personal laboral fijo a favor de D<sup>a</sup> María Belén Merino Rueda con DNI \*\*\*\*221W como AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL del Ayuntamiento de Botija.

2. El/a aspirante propuesto/a deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que, si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante ALCALDE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los



Jueves, 8 de junio de 2023

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Botija, 1 de junio de 2023

Juan Rentero de la Morena  
ALCALDE

